

**Expediente nº:** 113/2025 (GEST 9893/2025)

**Procedimiento:** Contrato suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una 2ª barrera de seguridad perimetral para el CPD del Ayuntamiento de Almuñécar, mediante procedimiento abierto.

**Asunto:** Adjudicación.

**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA 2ª BARRERA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

TIPO DE CONTRATO: Suministro

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto

DIVISIÓN POR LOTES: No.

**ANTECEDENTES.** - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Operador de Sistemas, el Pliego de prescripciones Técnicas

**Primero.** - **Es objeto del presente contrato** la realización del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una 2ª barrera de seguridad perimetral exigida por el ENS que comprende los siguientes servicios y equipamientos:

- Dos firewalls físicos perimetrales (appliances), activo-pasivo de fabricantes diferentes a los Firewall Sophos XGS 3300 que actualmente posee el Ayuntamiento que cumplan las especificaciones técnicas descritas de forma expresa en este pliego de prescripciones técnicas para la seguridad del CPD y equipos informáticos de la entidad para reducir vulnerabilidades comunes en productos del mismo fabricante, dichos equipos tienen que trabajar conjuntamente con los Firewall Sophos que ya posee el Ayuntamiento de Almuñécar para combatir las amenazas existentes.

- Un servicio de WAF en la nube para la protección de todos los portales web que posee el Ayuntamiento de Almuñécar en su infraestructura y que están expuestos al exterior.

- Una solución XDR 24x7 gestionada que monitorice y remedie cualquier tipo de incidencia de seguridad en todos los servicios informáticos protegidos que posee el Ayuntamiento de Almuñécar, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.** - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

<b>Codificación Código CPV</b>	<b>48732000-0 Software de seguridad</b> <b>72000000-5 Servicios de TI.</b>
--------------------------------	---

**Tercero.** - El presente Contrato tiene naturaleza administrativa y se considera un contrato mixto (contrato de suministros y contrato de servicios), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 y 25 de la L.C.S.P., y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.



De conformidad con el artículo 18 de la LCSP, el contrato se regirá por la normativa relativa al contrato de suministros, al ser el suministro la prestación con más peso desde el punto de vista económico.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego Administrativo.

**Cuarto.** - El presente contrato Se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Quinto.** - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (TRES ANUALIDADES)</b> : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (171.720,72 €), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, IVA INCLUIDO.		
Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>141.917,97 €</b>	29.802,75 Euros.	<b>171.720,72 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>92000-62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</b>	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado</b>		

**VALOR ESTIMADO.** El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 141.918,00 euros.

<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido SUMINISTROS	<b>112.030,83 €</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido SERVICIOS	<b>29.887,14 €</b>
Total precio estimado CONTRATO MIXTO	<b>141.917,97 €</b>
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>	



<b>AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR</b>			
100 %		%	%
<b>ANUALIDADES SUMINISTRO</b>			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	<b>37.343,61 €</b>	7.842,16 €.	<b>45.185,77 €</b>
2027	<b>37.343,61 €</b>	7.842,16 €.	<b>45.185,77 €</b>
2028	<b>37.343,61 €</b>	7.842,16 €.	<b>45.185,77 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>112.030,83 €</b>	23.526,48 €.	<b>135.557,31 €</b>
<b>ANUALIDADES SERVICIO</b>			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	<b>9.962,38 €</b>	2.092,10 €.	<b>12.054,48 €</b>
2027	<b>9.962,38 €</b>	2.092,10 €.	<b>12.054,48 €</b>
2028	<b>9.962,38 €</b>	2.092,10 €.	<b>12.054,48 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29.887,14 €</b>	6.273,30 €.	<b>36.163,44 €</b>

<b>TOTAL SUMINISTRO MÁS INSTALACIÓN</b>			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2026	<b>47.305,99 €</b>	9.934,25 €.	<b>57.240,24 €</b>
2027	<b>47.305,99 €</b>	9.934,25 €.	<b>57.240,24 €</b>
2028	<b>47.305,99 €</b>	9.934,25 €.	<b>57.240,24 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>141.917,97 €</b>	29.802,75 €.	<b>171.720,72 €</b>

**Sexto.** - La duración del contrato será de TRES AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>		
Duración del contrato: TRES AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso:
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	<b>No se precisa preaviso.</b>

**Séptimo.** - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-0699 de fecha 13 de febrero de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de



Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el día 16 de febrero de 2026.

**Octavo.** - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 6 de marzo de 2026, en la que se procede al descifrado y apertura del sobre A de documentación administrativa, informándose a los miembros de la Mesa que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas
EINZELNET SYSTEMS, S.R.L.	B83633065	27-02-2026 12:31	Si

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta admitida.

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos, de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

LICITADORES	Criterio 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (60 puntos)			Criterio 2: UNIFICACIÓN CONSOLA DE GESTIÓN (20 PUNTOS)	Criterio 3: UNIFICACIÓN CONSOLA DE ALARMAS GENERADAS (20 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
	BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO			
EINZELNET SYSTEMS, S.R.L	47.299,10	9.932,81	57.231,91	SI	SI	100 PUNTOS

Tras la valoración de los criterios objetivos de la única oferta recibida, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas, por orden decreciente en las siguientes:

N.º ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EINZELNET SYSTEMS, S.R.L	100

**Noveno.** - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una segunda barrera de seguridad perimetral para el CPD del Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente 113/2025 (Gestiona 9893/2025), a **EINZELNET**



**SYSTEMS, S.R.L., con CIF B83633065**, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a la oferta descrita anteriormente.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de marzo de 2026, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.094,87 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como fiscalización del Expediente por la Interventora Municipal, esta Alcaldía:

**RESUELVE. -**

**PRIMERO-** Adjudicar el contrato de “**Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una segunda barrera de seguridad perimetral para el CPD del Ayuntamiento de Almuñécar**, Expediente 113/2025 (Gestiona 9893/2025), a **EINZELNET SYSTEMS, S.R.L., con CIF B83633065**, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LICITADORES	Criterio 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (60 puntos)			Criterio 2: UNIFICACIÓN CONSOLA DE GESTIÓN (20 PUNTOS)	Criterio 3: UNIFICACIÓN CONSOLA DE ALARMAS GENERADAS (20 PUNTOS)
	BASE IMPONIBLE ANUAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO ANUAL		
EINZELNET SYSTEMS, S.R.L	47.299,10	9.932,81	57.231,91	SI	SI

**SEGUNDO-** La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y plataforma de contratación del sector público estatal.

**CUARTO.** - Comunicar al adjudicatario que al ser el contrato susceptible de **recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.



**Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo (<https://almunecar.sedelectronica.es/info.0> -> Portafirmas).**

**QUINTO.-** Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.*

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**, en fecha que consta al margen

